



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021)

**Traslado N° 39**

Radicado No.	050453103001-2010-00276
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Reintegra
Demandado:	Eduardo Graciano y otra

De conformidad con los artículos 110 y N° 2 y 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante<sup>1</sup>, que empezará a transcurrir desde el día siguiente que de la presente fijación se haga.

  
**Paola Paniagua Ramírez**  
Secretaria

<sup>1</sup> Archivo "01Liquidacion Crédito actualizada" del C. principal